

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 841, de fecha 04 de Febrero del 2025, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 14852

Considerando

- El artículo N° 27 de la LOC N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que el Gobernador Regional será el jefe superior de los servicios administrativos del gobierno regional y propondrá al consejo la organización de estos, de acuerdo con las normas básicas sobre organización establecidas por esta ley.
- Resoluciones exentas Nos 79 y 248, ambas de 2021 que aprueban el organigrama y perfiles de cargo de las principales áreas de la organización,
- Informe final N° 887, de 2024 de la Contraloría Regional de Coquimbo, sobre auditoría a los gastos del subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, del programa 01 de funcionamiento, ejecutados durante el año 2022, por el Gobierno Regional de Coquimbo que determinó que éste no cuenta con un reglamento que defina su estructura interna, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión.
- Ord. N°4625 de fecha 27 de diciembre de 2024 en el cual el Gobernador Regional de la época presentó una propuesta de organigrama.
- Acuerdo N°14.729 del Consejo Regional adoptado en sesión ordinaria N°838 de 27 de diciembre de 2024, que acordó mantener en análisis de la comisión de régimen interno del Consejo Regional y entregar a la nueva autoridad la revisión de la propuesta.
- Ord. N° 10 de 13 de enero de 2025 del Gobernador Regional que retira la propuesta para analizar el organigrama desde las prioridades de esta gestión.
- Ord. N°372 del 31 de enero de 2025 del Gobernador Regional que solicita el análisis del organigrama del servicio administrativo del Gobierno Regional.
- Presentación de la Administradora Regional ante la comisión de régimen interno el 4 de febrero de 2025.

Se acuerda:

Aprobar la propuesta de modificación del organigrama del Gobierno Regional de Coquimbo, incorporando los siguientes alcances:

- a. Debe, conforme lo establece el artículo 68 quinquies de la Ley Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, considerar una relación de colaboración directa entre la Unidad de Control y el Consejo Regional.
- b. Haciendo presente que este organigrama requiere contar con el diseño de una planificación estratégica, se acuerda requerir al Gobernador Regional, en su calidad de Jefe superior del servicio, generar un proceso participativo que considere a los directivos, todos los funcionarios y los gremios, para el diseño de esta planificación, la descripción de perfiles y cargos.
- c. Considerando el rol fiscalizador del Consejo Regional y el requerimiento de la Contraloría Regional de Coquimbo, se solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional, instruir a la DAF, a objeto de que presente en la última sesión de febrero una programación de las acciones a realizar para el diseño de la planificación estratégica que aseguren una adecuada participación. Entregando los avances en la materia quincenalmente.

El referido organigrama forma parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del Presidente del Consejo Regional Sr. Cristóbal

Juliá de la Vega, y del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Ángel González Aguilera, Belén Auger Julien, Bernardo Chávez Araya, Carlos Ramos García, Denis Cortés Vargas, Francisco Corral Macías, Juan Hisi Espinoza, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, María Cristina Concha Wagenknecht, Max Aguirre Rojas, Paola Cortés Vega, Ximena Del Pilar Ampuero García, 3 voto(s) de rechazo: Sr(s) Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Valeria Chacana Alarcón, 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan.


VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl